



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALOSTOTITLÁN, JALISCO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO N° 1715/05-FF PARA INVERSION/2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS GUADALUPE ROMO ROMO, C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO, LIC. CESAR OMAR REYNOSO GUTIÉRREZ, P.T. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ING. JOSÉ DE JESÚS ROMO GUTIÉRREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RESPECTIVAMENTE. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA EL MUNICIPIO, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL NUEVA HIDROPOLIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS VALDIVIA FLORES, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA". TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA AMBAS PARTES:

I.1.- QUE CON FECHA DEL DÍA LUNES 13 DE JUNIO DE 2016 CELEBRARON AMBAS PARTES EL CONTRATO N° 1715/05-FF PARA INVERSIÓN/2016, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA **CORREDOR TURÍSTICO JALOSTOTITLÁN (CALZADA SAN MIGUEL DE LA CALLE RÍO BRAVO A LAGO SUPERIOR)** POR UN MONTO DE \$ 4'625,625.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A ESTABLECIENDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 93 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 13 DE JUNIO DE 2016 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y PACTÁNDOSE UN ANTICIPO DEL 25% DEL IMPORTE CONTRATADO PARA "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

II.1.- ASI MISMO DERIVADO DE LOS VOLUMENES DE OBRA, SE TIENEN VOLUMENES EXCEDENTES DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 98.00 M2 de trazo y nivelación.
- 58.80 m3 de corte.
- 98.00 m2 de afine y compactación.
- 58.80 m3 de acarreo de material.
- 17.00 m3 de sub-base.
- 17.00 m3 de base hidráulica.
- 98.00 m2 de pavimento.
- 26.80 piezas de pasajuntas.
- 12.15 ml de barras.
- 28.34 ml de corte.

- 40.49 ml de calafateo.
- 45.60 m2 de limpieza.

II.4.- QUE DERIVADO DEL BALANCE DE VOLUMENES EXCEDENTES SE TIENE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ 124,375.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

II.5.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES SE DERIVAN DEL PROGRAMA DENOMINADO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2016.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN.

III.1.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016 Y A CONCLUIRLA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 48 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO DE DIFERIMIENTO, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, NI EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE SOLICITUD EN VÍA DE INFORME, LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS MAS AMPLIOS, A PRESENTAR LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE INICIO, ANTE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, ANEXANDO A DICHA SOLICITUD, COPIA DEL DEPOSITO DEL ANTICIPO OTORGADO. LA FALTA U OMISIÓN DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN SERÁ MOTIVO PARA CONSIDERAR COMO FECHA DE INICIO LA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE TRABAJO.

III.2.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO NO. 1715/05-FF PARA INVERSIÓN/2016, FIRMADO POR AMBAS PARTES EL DIA 13 DE JUNIO DE 2016, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016 Y A CONCLUIRLA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA CUARTA, DETERMINADA EN EL CONTRATO QUE NOS CONCIERNE.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN CELEBRAR CONFORME LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" LE ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL INCISO II.1 DE LA DECLARACIÓN II DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ 124,375.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) CORRESPONDIENDO: LA CANTIDAD DE \$ 107,219.83 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M. N.) AL VALOR DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, Y LA CANTIDAD DE \$ 17,155.17 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.) AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- ESTABLECIENDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, LA FECHA ESTIPULADA EN EL CONTRATO QUE NOS CONCIERNE.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA", PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN FIANZA A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE

VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN; ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA.- PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "EL CONTRATISTA", SE SUJETARA AL NUEVO PROGRAMA DE OBRA APROBADO.

SEXTA.- QUEDA VIGENTE EN SU TOTALIDAD EL RESTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL, EN TODO LO QUE NO CONVenga A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL LO CELEBRAN SIN COACCION, DOLO, VIOLENCIA, LESION O MALA FE QUE PUDIERA AFECTAR DE NULIDAD LA VOLUNTAD DE LAS PARTES EN EL CONVENIO ADICIONAL

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE **CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO N° 1715/05-FF PARA INVERSIÓN/2016** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE JALOSTOTITLÁN, JAL. EL DIA 22 DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2016.**



EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN"
C. GUADALUPE ROMO ROMO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL



LIC. CESAR OMAR REYNOSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

P.T. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
TESORERO MUNICIPAL



ING. JOSÉ DE JESÚS ROMO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



EL CONTRATISTA
NUEVA HIDROPOLIS, S.A. DE C. V.

ING. JOSÉ LUIS VALDIVIA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO N° 1715/05-FF PARA INVERSIÓN/2016 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO Y LA PERSONA MORAL NUEVA HIDROPOLIS, S.A. DE C. V. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: CORREDOR TURÍSTICO JALOSTOTITLÁN (CALZADA SAN MIGUEL DE LA CALLE RÍO BRAVO A LAGO SUPERIOR).